

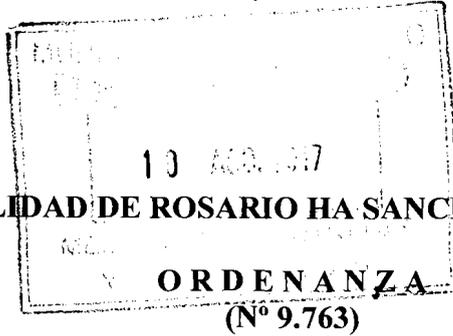


Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

23616



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 9.763)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Chale y Schmuck, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 5.477/1992 “Canchas de Fútbol 5”, y

Considerando: Que, el fútbol 5 es un deporte ampliamente practicado en la ciudad de Rosario.

Que, quienes detentan una cancha de Fútbol 5 deben cumplir con todo lo establecido por la Ordenanza N° 5.477/1992 y sus modificatorias, lo cual implica una gran inversión económica.

Que, el Artículo 1° de dicha Ordenanza, apartado 6.5.3.3., inciso “n” define que “*las instalaciones sólo podrán funcionar desde las 7.30 hs. hasta las 22.00 hs. Para evitar a los linderos todo tipo de molestias en horarios de descanso*”.

Que, a partir de las 19 hs. es cuando la actividad en estas canchas aumenta considerablemente y sustenta la actividad recreativa y económica, ya que la mayoría de las personas salen a hacer deporte luego de sus actividades cotidianas.

Que, por lo tanto, estas canchas son utilizadas intensivamente sólo por tres horas.

Que, quienes detentan esta actividad deben acondicionar las instalaciones de forma estética y acústica para no molestar a los vecinos.

Que, la norma prevé que deberán asegurarse también la protección de linderos contra los ruidos generados durante el uso, tales como altavoces, propagación de música, gritos y posibles molestias provocadas por la iluminación artificial y que a tal efecto la Dirección General de Registración e Inspección, efectuará las constataciones correspondientes, procediendo en caso de verificarse transgresiones a la inhabilitación de uso.

Que, estos lugares dan un gran movimiento a la zona donde se emplazan, brindando mayor seguridad para los vecinos especialmente en horario nocturno.

Que, resultaría prudente y beneficioso para todos los involucrados extender por una hora la autorización de funcionamiento de las canchas de Fútbol 5”.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.477/1992, apartado 6.5.3.3., inciso “n”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“*n) Las instalaciones sólo podrán funcionar desde las 7,30 hs. hasta las 23,00 hs. para evitar a los linderos todo tipo de molestias en horario de descanso*”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Agosto de 2017.-

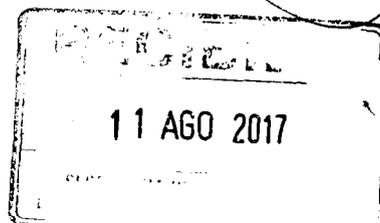
CM
REALIZÓ
Vº Bº

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 237.085-P-2017 C.M.-



//sario, 24 AGO 2017

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. PABLO H. ABALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dña. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



LIC. ADRIAN GHIGLIONE
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dn. GUILLERMO TURRIN
Subsecretario de Prev. y Seguridad Ciudadana
Sec. de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario